

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día diez de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 55.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley de Protección al Consumidor, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día once del presente mes y año, para terminar período legal de funciones que finaliza el 1 de mayo de 2023, Presidente de la Defensoría del Consumidor a **RICARDO ARTURO SALAZAR VILLALTA.**

El señor Salazar Villalta, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de junio de dos mil diecinueve. ----- “ilegible”, Presidente de la República --- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Defensoría del Consumidor, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia

